

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00162 00**

Teniendo en cuenta la documentación que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., entiéndase revocado el poder otorgado a la abogada **ERIKA KATHERIN FLÓREZ OLAYA** (fl. 41).

En consecuencia, se reconoce personería al abogado **MANUEL RICARDO ÁVILA CASTIBLANCO**, como apoderado judicial de la copropiedad ejecutante **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE SAN JORGE – PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos del mandato conferido, acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P. (fl. 43).

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 13 hoy 05/04/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA